

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Ejecutivo Acumulado
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Natalia Zapata Torres y Carlos Javier Palacios Calle
Radicado	0500131030082018-00309-00
Interlocutorio N°	177
Asunto	Terminación proceso por pago total de la obligación

Una vez aclarada la solicitud de terminación del presente proceso, se accede a la misma, teniendo en cuenta que fue presentada conforme lo exige el artículo 461 del Código General del Proceso, en consecuencia,

El Juzgado Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado **POR PAGO TOTAL** de la obligación, el presente proceso ejecutivo acumulado, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **NATALIA ZAPATA TORRES y CARLOS JAVIER PALACIOS CALLE**.

SEGUNDO: No habrá condena en costas, teniendo en cuenta que no se acreditaron. Art. 365 #8° C.G.P.

TERCERO: Cumplido lo anterior de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

El correo electrónico de este Despacho es: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

El link del micrositio de este Juzgado es:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>